

---

# PROYECTO RED SICTA

## REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO COMPETITIVO PARA LA INNOVACION AGRÍCOLA

### TABLA DE CONTENIDO

---

ANTECEDENTES .....	1
<b>Título I. DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>2</b>
SECCIÓN A. PROPÓSITO DEL REGLAMENTO OPERATIVO .....	2
SECCIÓN B. VIGENCIA Y ENMIENDAS.....	2
SECCIÓN C. APROBACIÓN.....	2
<b>Título II. DEL OBJETIVO Y ORIENTACION DEL FONDO COMPETITIVO .....</b>	<b>2</b>
SECCIÓN A. OBJETIVO DEL FONDO COMPETITIVO.....	2
SECCIÓN B. ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO .....	2
a. <i>Orientaciones Técnicas</i> .....	3
b. <i>Orientaciones Relativas a la Calidad de los Proyectos</i> .....	3
<b>Título III. DE LOS TIPOS DE PROYECTOS QUE SE FINANCIARÁN .....</b>	<b>4</b>
a. <i>Proyectos de Innovación Agroproductiva Local</i> .....	4
b. <i>Proyectos de Investigación para la Innovación</i> .....	4
c. <i>Proyectos de Investigación Estratégica</i> .....	5
<b>Título IV. DE LOS CONCURSOS DE PROYECTOS .....</b>	<b>5</b>
a. <i>Plan de Convocatorias</i> .....	5
b. <i>Bases de las Convocatorias</i> .....	5
c. <i>Mecanismo y Fases del Proceso</i> .....	5
d. <i>Presupuesto del Concurso</i> .....	6
<b>Título V. DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>6</b>
SECCIÓN A. ENTIDADES QUE PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS .....	6
SECCIÓN B. PROPUESTAS QUE PUEDEN SER PRESENTADAS .....	7
a. <i>Orientación</i> .....	7
b. <i>Número de Propuestas a Presentar</i> .....	7
c. <i>Tiempo de Ejecución</i> .....	7
SECCIÓN C. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS .....	8
a. <i>Ambitos del Apoyo</i> .....	8
b. <i>Acciones que Financia el Fondo Competitivo</i> .....	8
c. <i>Aportes del Fondo Competitivo y Cofinanciamiento</i> .....	8
d. <i>Aportes que se reconocerán a las Alianzas</i> .....	9
e. <i>Fuentes Complementarias de Financiamiento</i> .....	9
f. <i>Costo de Referencia</i> .....	9
g. <i>Limitaciones a la Adjudicación de Recursos del Fondo Competitivo</i> .....	9
SECCIÓN D. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.....	9
SECCIÓN E. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	10
a. <i>Criterios de Selección</i> .....	10
b. <i>Sistema de Calificación</i> .....	11

---

---

<b>Título VI. DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS ORGANOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE ADJUDICACION.....</b>	<b>13</b>
SECCIÓN A. COMITÉ DIRECTIVO .....	13
SECCIÓN B. PANEL DE REVISIÓN.....	13
SECCIÓN C. UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP) .....	14
SECCIÓN D. OFICINAS DEL IICA EN LOS PAÍSES DE LA REGIÓN .....	15
<b>Título VII. DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.....</b>	<b>15</b>
SECCIÓN A. CONVOCATORIA.....	15
SECCIÓN B. PROMOCIÓN Y APOYO A LOS PROPONENTES .....	15
SECCIÓN C. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
SECCIÓN D. APERTURA DE SOBRES.....	16
SECCIÓN E. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMALES DE ADMISIÓN .....	16
SECCIÓN F. SELECCIÓN DE PROPUESTAS .....	16
SECCIÓN G. NEGOCIACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO .....	17
a. <i>Negociación</i> .....	17
b. <i>Firma del Contrato</i> .....	17
<b>Título VIII. DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS .....</b>	<b>18</b>
SECCIÓN A. EJECUCIÓN FÍSICA Y PLAN DE HITOS .....	18
SECCIÓN B. DESEMBOLSOS .....	18
SECCIÓN C. ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES .....	18
SECCIÓN D. CONTABILIDAD, INFORMAS FINANCIEROS Y AUDITORÍAS .....	19
a. <i>Contabilidad</i> .....	19
b. <i>Informes Financieros</i> .....	19
c. <i>Auditorías</i> .....	19
SECCIÓN E. INFORMES TÉCNICOS DEL PROYECTO.....	20
<b>Título IX. DEL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN.....</b>	<b>20</b>
a. <i>Monitoreo</i> .....	20
b. <i>Evaluaciones</i> .....	20
<b>Título X. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>21</b>
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS .....</b>	<b>22</b>

---

**PROYECTO RED DE INNOVACION AGRICOLA (RED SICTA)**  
**REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO COMPETITIVO PARA LA**  
**INNOVACION AGRÍCOLA**

**ANTECEDENTES**

---

El Proyecto Red de Innovación Agrícola (Red SICTA) es una iniciativa conjunta de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). El Proyecto tiene como objetivo "contribuir al desarrollo de una producción agrícola sostenible, vinculada a los mercados, permitiendo a las familias de la pequeña y mediana agricultura mejorar sus ingresos y alejarse de la pobreza". El proyecto tiene alcance regional y participan en el mismo los siguientes países: Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y Belice.

El Proyecto Red SICTA da continuidad al apoyo que COSUDE brindó por más de veinte años a los productores de maíz, frijol y papa a través de la investigación y transferencia de tecnología realizada por el Programa Regional del Maíz (PRM), el Programa Cooperativo Regional del Frijol para Centroamérica, México y el Caribe (PROFRIJOL), y el Programa Regional Cooperativo de la Papa (PRECODEPA), los cuales contaron con la colaboración del Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) y el Centro internacional de la Papa (CIP), respectivamente.

El Proyecto Red SICTA fue establecido oficialmente el 29 de Junio de 2004, con la celebración de un Convenio de Cooperación Técnica para su ejecución entre COSUDE y el IICA. Su periodo máximo de ejecución será de diez años, y ha sido dividido en tres fases: una primera de establecimiento y aprendizaje (dos años); una segunda que prevé la consolidación del Proyecto (cuatro años); y una última que contempla su reducción paulatina ("phasing out") - y apropiación por parte del Sistema de Integración Centroamericano de Tecnología Agrícola (SICTA).

Para el cumplimiento de sus fines, el Proyecto Red SICTA será ejecutado a través de tres componentes: (a) un Fondo Competitivo para la Innovación Agrícola, que adjudicará competitivamente recursos no reembolsables a proyectos meritorios de innovación a productores organizados, en alianza con instituciones generadoras de conocimiento; (b) un Sistema de Información y Gestión del Conocimiento, que facilitará el acceso y apropiación de información y conocimientos a los beneficiarios del Proyecto, con el fin de mejorar sus capacidades para innovar; y (c) el apoyo al fortalecimiento institucional del SICTA.

## **Título I. DISPOSICIONES GENERALES**

---

### **Sección A. Propósito del Reglamento Operativo**

1. El propósito de este Reglamento es fijar las normas y procedimientos que regirán la operación del Fondo Competitivo para la Innovación Agrícola (en adelante, *el Fondo Competitivo*), en lo que se refiere a: (i) la adjudicación de fondos a los Proyectos; (ii) la ejecución de los Proyectos adjudicados; y (iii) el monitoreo y la evaluación de la ejecución de los mismos.
2. Este Reglamento Operativo deberá estar disponible para todo público que se interese en las materias que en el mismo se tratan.

### **Sección B. Vigencia y Enmiendas**

3. Este Reglamento Operativo entrará en vigencia al momento de ser aprobado por el Comité Directivo del Proyecto Red SICTA; y su normativa será aplicable durante la ejecución de la Primera Fase (establecimiento y aprendizaje) de dicho Proyecto.
4. Las enmiendas que se introduzcan al Reglamento Operativo requerirán de la aprobación del Comité Directivo del Proyecto Red SICTA.

### **Sección C. Aprobación**

5. Este Reglamento Operativo fue aprobado por el Comité Directivo del Proyecto Red SICTA en su Sesión del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004, de acuerdo con las atribuciones que le confiere su Reglamento y según consta en el Acta N° \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

## **Título II. DEL OBJETIVO Y ORIENTACION DEL FONDO COMPETITIVO**

---

### **Sección A. Objetivo del Fondo Competitivo**

6. El objetivo del Fondo Competitivo es promover los procesos de innovación tecnológica de las cadenas agroproductivas en la Región, , prestando apoyo financiero no reembolsable a propuestas de innovación meritorias que surjan de alianzas entre organizaciones de pequeños y medianos productores de la Región, e instituciones generadoras de conocimiento u otros actores clave que participan en las cadenas.
7. Los recursos del Fondo Competitivo serán adjudicados a través de un sistema de Concursos de Proyectos de Innovación, cuyos elementos se detallan en el Título IV. de este Reglamento. Las propuestas presentadas a concurso competirán entre sí por los fondos disponibles, en función exclusiva de sus méritos técnicos.

### **Sección B. Orientaciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo**

8. Las iniciativas que los interesados presenten a los Concursos de Proyectos de Innovación deberán ser pertinentes al objetivo del Proyecto Red de Innovación Agrícola y responder a las siguientes orientaciones:

**a. Orientaciones Técnicas**

- **ORIGEN DE LAS INICIATIVAS.** Las iniciativas se originarán en la disposición de los productores y sus organizaciones a emprender un determinado proceso de innovación tecnológica; y a ejecutar las mismas en alianza con instituciones generadoras de conocimientos, u otros actores clave que participan en las cadenas.
- **VIABILIDAD DE LAS INNOVACIONES.** Se espera que los Proyectos involucren procesos de innovación que culminen en la adopción. A este efecto, las innovaciones que se propongan deberán tener una orientación comercial, sentido práctico, viabilidad cultural y generar resultados financieros que sean atractivos para los productores.
- **IMPACTO ECONÓMICO POTENCIAL.** Aunado al logro de alcanzar resultados financieros de importancia para los productores participantes en la iniciativa, se espera que el Proyecto tenga un potencial para generar un impacto económico y social significativo. Lo anterior como producto de la aplicabilidad de sus recomendaciones a otros grupos de productores nacionales - o de otros países de la Región.
- **REPLICABILIDAD.** Dada la naturaleza del Proyecto Red SICTA, se espera que los Proyectos generen impactos a nivel de más de un país de la Región. Los impactos podrán derivarse de acciones conjuntas de dos o más países, orientadas a resolver problemas que les son comunes; o de acciones que se ejecuten a nivel de un país individual.
- **ASOCIATIVIDAD.** Se privilegiarán las alianzas entre asociaciones de productores, o de éstas con instituciones generadoras de conocimiento u otros actores clave que participan en las cadenas agroproductivas, como forma de crear sinergias en los proyectos y potenciar los procesos de innovación.
- **GESTIÓN DE LA INNOVACION.** Como forma de dar apropiabilidad a los procesos de innovación - y asegurar así la culminación de los mismos en la adopción, los Proyectos situarán a los productores en el centro de la gestión de dichos procesos.
- **GRUPOS VULNERABLES.** Se priorizarán los Proyectos cuyo diseño y resultados sean pertinentes a los grupos vulnerables de los países de la Región, como familias productoras pobres, mujeres y grupos indígenas.
- **MEDIO AMBIENTE.** Se espera que en los proyectos se tomen todas las medidas de prevención de riesgos sobre el medio ambiente. El Fondo Competitivo no financiará proyectos que generen riesgos sobre el medio ambiente.
- **COHERENCIA CON LAS POLÍTICAS.** Los Proyectos serán coherentes con la políticas regionales y nacionales relativas al sector agropecuario y al medio ambiente.

**b. Orientaciones Relativas a la Calidad de los Proyectos**

- **CONSISTENCIA METODOLÓGICA.** El diseño metodológico y las actividades propuestas en los Proyectos deberán asegurar el logro de los resultados esperados de la ejecución de los mismos.
- **CAPACIDADES INSTITUCIONALES.** Las entidades participantes deberán reunir el equipamiento básico, experiencia institucional y capacidad logística que asegure los resultados de los procesos de innovación de cuya ejecución se harán responsables. Así mismo, deberán disponer de los sistemas de administración y finanzas que aseguren la eficiencia y el manejo transparente de los recursos.

- **COMPETENCIAS PROFESIONALES.** En la ejecución de las actividades de los Proyectos, participarán profesionales, técnicos y administrativos cuyos méritos curriculares permitan asegurar el logro exitoso de los resultados esperados.

9. Sin perjuicio de las orientaciones básicas consignadas en el numeral 8. precedente, el Comité Directivo de la Red SICTA definirá las áreas y temas de innovación tecnológica de mayor prioridad regional en que se concentrarán los recursos del Fondo Competitivo. Las Bases de las Convocatorias a Concurso, a que se hace referencia en el Título IV. b. de este Reglamento, darán expresión operativa a estas prioridades, sea al nivel de la elegibilidad de las propuestas que sean presentadas a Concurso, o de los criterios de selección de las mismas.

### **Título III. DE LOS TIPOS DE PROYECTOS QUE SE FINANCIARÁN**

---

10. Se espera que todos los Proyectos de Innovación tengan un impacto regional, con independencia del número de países que estén involucrados en su ejecución. Este impacto será el producto de: (i) la replicabilidad de los resultados en otros países de la Región, de Proyectos que se ejecuten dentro de un país; o (ii) los resultados de Proyectos orientados a resolver problemas comunes a dos o más países de la Región, en cuyas actividades han participado los países interesados.

11. Serán "Proyectos de Ejecución Regional" los Proyectos de Innovación que involucran la ejecución de actividades en dos o más países de la Región.

12. El Fondo Competitivo financiará tres tipos de Proyectos de Innovación: (i) Proyectos de Innovación Agroproductiva Local; (ii) Proyectos de Investigación para la Innovación; y (iii) Proyectos de Investigación Estratégica. Las Alianzas podrán ser establecidas para ejecutar cualesquiera de estos tipos como Proyectos de Ejecución Regional.

#### **a. Proyectos de Innovación Agroproductiva Local**

13. Los Proyectos de Innovación Agroproductiva Local estarán orientados a la facilitación de innovaciones de carácter práctico y periodos de ejecución relativamente cortos, que se realizarán en emprendimientos agroproductivos de pequeños y medianos productores. La ejecución de estos proyectos comprenderá acciones tales como: (i) la captura de información y la observación de otras experiencias relativas a las innovaciones que se desean implementar; (ii) la realización de validaciones tecnológicas en los ámbitos donde se concentrarán las innovaciones (sistemas productivos primarios, productos de diversificación, procesos, o comercialización de los productos); y (iii) la realización de pruebas previas a la adopción, con el fin de identificar y aprender a manejar los riesgos involucrados en la innovación. Se espera que los procesos de innovación propuestos en los proyectos culminen en la adopción.

#### **b. Proyectos de Investigación para la Innovación**

14. Los Proyectos de Investigación para la Innovación generarán los resultados y recomendaciones que subsecuentemente serán los insumos claves de procesos de innovación de los productores. La obtención de resultados en estos proyectos: (i) requiere de la aplicación intensiva de insumos científicos para la ejecución de sus actividades (revisiones bibliográficas, experimentos, ensayos y sus repeticiones, recolección de datos); y (ii) involucra periodos más bien largos de ejecución. Los proyectos de investigación para la innovación deberán responder a las expectativas de innovación de las organizaciones de productores de la Alianza; e involucrar a estos en la obtención de los resultados. Los Proyectos podrán estar concentrados en la investigación agrícola, la investigación y

desarrollo de procesos; o los estudios relacionados con los mercados nacionales o internacionales de los productos.

**c. Proyectos de Investigación Estratégica**

15. Los Proyectos de Investigación Estratégica serán Proyectos de Ejecución Regional, cuyo propósito será generar soluciones a problemas que son comunes a dos o más países, relativos a la sostenibilidad de largo plazo de los recursos en que se sustenta la actividad productiva agrícola; y a reducir los riesgos a que están sometidos los productores que operan en el sector. Estos Proyectos se orientarán a temas tales como: conservación de suelos y agua, protección del medio ambiente, reducción y control de la vulnerabilidad climática; manejo de cuencas; o potenciar recursos fitogenéticos.

---

**Título IV. DE LOS CONCURSOS DE PROYECTOS**

---

**a. Plan de Convocatorias**

16. La UEP convocará a Concursos de Proyectos de Innovación, siguiendo un Plan de Convocatorias para la Primera Fase del Proyecto Red SICTA, el cual establecerá las metas, calendarios y presupuestos a aplicar a las mismas. El Plan de Convocatorias será aprobado por el Comité Directivo del Proyecto Red SICTA, y ajustado por dicho Comité de acuerdo las lecciones aprendidas durante la ejecución de los concursos.

**b. Bases de las Convocatorias**

17. Cada convocatoria será ejecutada en función de un "Documento de Bases de la Convocatoria", que consignará la normativa de este Reglamento Operativo que se aplica a los concursos y a la ejecución de los proyectos, y especificará los lugares, plazos y calendarios a que estará sujeto el proceso de adjudicación. El documento contendrá así mismo los formatos e instructivos para la presentación de las propuestas de Proyecto.

18. El Documento de Bases de la Convocatoria será preparado por la UEP y sometido al Comité Directivo, para su consideración y aprobación.

**c. Mecanismo y Fases del Proceso**

19. Los Concursos de Proyectos de Innovación serán ejecutados en las etapas que se describen sumariamente a continuación. El detalle de las normas, criterios y procedimientos operativos a que estarán sujetas estas etapas se consignan en el Título V. y Título VII. de este Reglamento.

- CONVOCATORIA. El proceso de adjudicación se iniciará con una Convocatoria Pública a Concurso de Proyectos, en la que se llamará a las Alianzas a presentar propuestas de Proyectos de Innovación. La convocatoria será difundida ampliamente y en forma simultánea en cada uno de los países de la Región.
- DIFUSION Y APOYO A LOS PROPONENTES. A partir del día de la Convocatoria, se pondrá a disposición de los interesados el Documento de Bases de la Convocatoria. Se orientará, capacitará y atenderá a las consultas de los proponentes. Este apoyo se prestará simultáneamente en todos los países y se hará solamente en forma colectiva.

- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. Las propuestas serán recibidas por las Oficinas del IICA de los países. Los sobres con las propuestas serán abiertos en un acto público el día del cierre de la convocatoria.
- DETERMINACION DE ELEGIBILIDAD. La UEP verificará si las propuestas cumplen con los criterios formales de admisión al concurso.
- SELECCIÓN. Un Panel de Revisión, integrado por especialistas internacionales, seleccionará las propuestas según sus méritos técnicos. En función de las recomendaciones del Panel, el Comité Directivo del Proyecto Red SICTA decidirá sobre los proyectos que serán adjudicados.
- NEGOCIACION Y FIRMA DE UN CONTRATO. Los proponentes cuyos Proyectos resulten adjudicados, serán invitados a negociar y firmar un Contrato para la ejecución.

**d. Presupuesto del Concurso**

**20.** Para cada Convocatoria, el Comité Directivo fijará el presupuesto del Fondo Competitivo, en adelante, "*el Presupuesto del Concurso*", que podrá ser destinado al financiamiento de Proyectos meritorios. El monto fijado será dado a conocer en el Documento de Bases de la Convocatoria.

---

## **Título V. DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**

---

### **Sección A. Entidades que pueden presentar Proyectos**

**21.** El Fondo Competitivo considerará elegibles para su admisión a la Etapa de Selección de los Proyectos a las propuestas que sean presentadas por **Alianzas** concertadas entre organizaciones formales que agrupen a pequeños y medianos productores; e instituciones generadoras de conocimientos u otros actores claves que participen en las cadenas agroproductivas que aporten conocimientos o su experiencia. Una Alianza tendrá como fin alcanzar los resultados de un Proyecto de Innovación, a través de la participación de sus miembros en la ejecución del mismo. Cumpliendo con estos dos requisitos, las Alianzas podrán estar conformadas por cualquier número de miembros.

**22.** Las Alianzas se formalizarán mediante la firma de una "Carta de Intención de los Miembros de la Alianza", donde los miembros declaran su compromiso de participar y contribuir con recursos al logro de los resultados de un Proyecto de Innovación. En la misma Carta, los miembros de la Alianza designarán a un Coordinador del Proyecto, quien será el canal de comunicación único entre la Unidad Ejecutora del Proyecto Red SICTA y la Alianza, en todas las materias referentes a un Concurso.

**23.** Las organizaciones de productores de una Alianza deberán tener fines productivos o comerciales de por sí (por ejemplo, cooperativas), o con respecto de sus afiliados (como las asociaciones de tipo gremial/productivo, cualquiera sea su grado).

**24.** Las instituciones generadoras de conocimiento deberán tener, como actividad importante de su quehacer, la generación de conocimientos e información científica en uno o más de los ámbitos donde los productores desarrollan procesos de innovación agroproductiva. Las instituciones generadoras de conocimiento podrán ser, entre otras: (i) institutos y centros de investigación, universidades o centros de docencia, públicos o privados; o (ii) fundaciones, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones de la sociedad civil. Cualquiera de estas instituciones podrá ser nacional de la Región, nacional de países de fuera de la Región, regional o internacional.

25. Se considerarán "actores clave de las cadenas agroproductivas" a operadores de las mismas que tengan una alta incidencia sobre la competitividad de las cadenas, en virtud de su posición en la cadena de valor, visión comercial, capacidad de gestión y articulaciones comerciales con otros actores de las mismas. Para participar en las Alianzas, los actores clave de las cadenas deberán estar vinculados comercialmente con las organizaciones de productores de la Alianza, a través de contratos, o al menos haber manifestado su voluntad de desarrollar estas vinculaciones en la Carta de Intención de los Miembros de la Alianza, a que se hace referencia en el numeral 22. de este Reglamento.

26. Las capacidades y competencias de todos los miembros de la Alianza para el logro exitoso de los resultados de los Proyectos serán evaluadas en la etapa de selección de las propuestas presentadas a Concurso.

## **Sección B. Propuestas que pueden ser Presentadas**

### **a. Orientación**

27. Serán elegibles para su admisión a la Etapa de Selección del Concurso, las propuestas de Proyectos de Innovación Tecnológica que respondan a las orientaciones del Documento de Bases de la Convocatoria y a los tipos de Proyecto que se señalan en el Título III. de este Reglamento.

28. No se aceptarán propuestas que dupliquen investigaciones realizadas o en proceso de ejecución.

### **b. Número de Propuestas a Presentar**

29. No habrá límites al número de propuestas que presenten las Alianzas a las Convocatorias, ni al número de propuestas que se originen en un solo país de la Región.

### **c. Tiempo de Ejecución**

30. Los tiempos de ejecución para cada tipo de Proyecto se establecerán en las Bases de la Convocatoria de cada Concurso. No obstante, en la Tabla 1 que sigue se consignan los tiempos máximos de ejecución que podrán tener los Proyectos financiados por el Fondo Competitivo:

**Tabla 1. Tiempos Máximos de Ejecución de los Proyectos**

TIPO DE PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN [máximo]
1. Innovación Agroproductiva Local	18 meses
2. Investigación para la Innovación	18 meses
3. Investigación Estratégica	36 meses

31. Sin perjuicio de las limitaciones al tiempo de ejecución que se establecen en artículo precedente, también serán elegibles los Proyectos que sean parte o etapas de una iniciativa de innovación tecnológica de mayor alcance, cuyo tiempo de ejecución exceda los periodos consignados en el mismo. La elegibilidad de estos proyectos estará sujeta a que la iniciativa mayor donde se enmarca la ejecución del Proyecto de Innovación que se presenta, satisfaga los criterios de elegibilidad que se consignan en los numerales 27. y 28. de este Reglamento.

## Sección C. Financiamiento de los Proyectos

### a. Ambitos del Apoyo

**32.** El Fondo Competitivo prestará apoyo financiero a las acciones de los proyectos en los siguientes ámbitos del quehacer agroproductivo: (i) los sistemas productivos que se basen en cualquiera de los siguientes rubros: maíz, frijol, papa, camote y yuca; (ii) la diversificación de esos sistemas hacia nuevos productos; (iii) la postcosecha y sus transformaciones; (iv) la comercialización de los productos y la articulación de los productores a las cadenas agroproductivas; y (v) la capacidad de gestión de los productores.

### b. Acciones que Financia el Fondo Competitivo

**33.** El Fondo Competitivo financiará todo tipo de acciones (contrataciones, adquisiciones de bienes y servicios, pequeñas obras) que sean funcionales a la generación de los conocimientos y la información que requieran los miembros de una Alianza para la ejecución de un Proyecto de Innovación. El financiamiento podrá ser aplicado a los gastos que demanda la generación de conocimiento científico (por ejemplo, investigación aplicada), y a aquellos asociados con la ejecución del amplio rango de acciones mediante las cuales los productores validan y ponen a prueba los conocimientos, con el fin de identificar, evaluar y aprender a manejar los riesgos que asumirían al incorporar las innovaciones a sus operaciones de escala comercial.

**34.** Si bien el Fondo Competitivo estará abierto a financiar todo gasto que sea funcional a la generación de conocimientos del Proyecto, no podrán aplicarse recursos del Fondo a partidas como:

- adquisición de vehículos
- adquisición de terrenos
- inversiones que constituyan activos fijos o aumentos del capital de trabajo

### c. Aportes del Fondo Competitivo y Cofinanciamiento

**35.** Como mecanismo de promoción de las acciones de las Alianzas, el Fondo Competitivo operará sobre la base de esquemas de costos compartidos entre el Proyecto Red SICTA y las entidades que integran las alianzas. La Tabla 2. que sigue consigna los aportes máximos que podrá hacer el Fondo Competitivo a los Proyectos; y las proporciones mínimas de los aportes de las alianzas, relativos a los costos totales de los Proyectos:

**Tabla 2. Aportes del Fondo Competitivo y las Alianzas**

TIPO DE PROYECTO	FINANCIAMIENTO	
	APORTE DEL FONDO COMPETITIVO [monto máximo por Proyecto]	APORTE DE LA ALIANZA [% mínimo]
1. Innovación Agroproductiva Local	US\$ 60,000	20%
2. Investigación para la Innovación	US\$ 60,000	40%
3. Investigación Estratégica	US\$ 80,000	50%

**d. Aportes que se reconocerán a las Alianzas**

36. El Fondo competitivo reconocerá, como aportes de los miembros de las Alianzas al financiamiento de los Proyectos, todo gasto o imputación de costos (tales como el valor de los tiempos de profesionales, técnicos y productores, uso de laboratorios y oficinas, depreciaciones de equipos y vehículos) que sea estrictamente funcional al logro de los resultados del proyecto. Los costos imputados deberán corresponder al valor de oportunidad de los recursos humanos o materiales aplicados. También se reconocerán los recursos complementarios que obtengan las Alianzas de otras fuentes, con excepción de aquellos destinados a la adquisición de activos fijos y a aumentos del capital de trabajo. Los gastos e imputaciones de costos de las Alianzas en el Proyecto estarán sujetos a auditoría.

**e. Fuentes Complementarias de Financiamiento**

37. Se espera que las Alianzas busquen la complementación de los recursos aportados entre sus miembros y el Fondo Competitivo, con los de otros programas o proyectos de apoyo a los pequeños y medianos productores en ejecución. Procurarán asegurar así mismo el financiamiento de las inversiones que demande el escalamiento de sus innovaciones al nivel comercial, con las instituciones o proyectos que dispongan recursos para este fin.

**f. Costo de Referencia**

38. Los costos de los Proyectos serán revisados por el Panel de Revisión, de cara a la eficiencia en la obtención de los resultados propuestos. En función de esta revisión, se establecerá un "costo de referencia" para cada Proyecto, que será utilizado como techo presupuestario del mismo en la negociación del Contrato para su ejecución.

**g. Limitaciones a la Adjudicación de Recursos del Fondo Competitivo**

39. El Comité Directivo no adjudicará más del 30% del Presupuesto de cada Concurso a Proyectos de Investigación Estratégica que resultaran calificados como "meritorios" en el proceso de selección. Las adjudicaciones con cargo a este porcentaje se harán siguiendo estrictamente el orden de mérito que se hubiera asignado a dichos proyectos.

40. El Comité Directivo no adjudicará más del 30% de los recursos del Presupuesto del Concurso a Proyectos "meritorios" cuya ejecución involucre a un mismo país de la Región. Las adjudicaciones con cargo a este porcentaje se harán siguiendo estrictamente el orden de mérito que se hubiera asignado a dichos proyectos. Esta limitación será aplicada siempre y cuando existan suficientes proyectos "meritorios" presentados por otros países de la Región, como forma de dar opción al mayor número posible de países.

### **Sección D. Cuidado del Medio Ambiente**

41. El Fondo Competitivo no financiará Proyectos de Innovación que generen riesgos sobre el medio ambiente.

42. Como forma de prevenir los riesgos al medio ambiente que pudieran generar los Proyectos, se tomarán las siguientes medidas: (i) Las propuestas presentadas a Concurso deberán identificar los posibles riesgos ambientales de los Proyectos; e incluir medidas de prevención o mitigación de los mismos; (ii) El Panel de Revisión evaluará los riesgos ambientales y las medidas propuestas; y rechazará las propuestas que involucren riesgos sobre el medio ambiente; y (iii) Durante la

ejecución de los Proyectos, la UEP podrá ocasionalmente contratar especialistas, para que practiquen auditorías ambientales a Proyectos potencialmente riesgosos.

## **Sección E. Criterios de Selección y Calificación de las Propuestas**

### **a. Criterios de Selección**

**43.** Para juzgar los méritos de las Propuestas de Proyecto, se utilizarán los siguientes criterios de selección: a. Papel de los productores; b. Viabilidad de las innovaciones propuestas; c. Impacto nacional y regional; d. Calidad técnica del Proyecto; y e. Equidad.

#### **(i) Papel de los Productores**

**44.** Mediante este criterio se evaluará la relevancia del papel de las Organizaciones de Productores en la Alianza, en términos de: (i) su participación en la identificación de los problemas y la formulación de la propuesta de Proyecto; (ii) su incidencia sobre las decisiones importantes relativas a la gestión de las innovaciones propuestas en el Proyecto; y (iii) su participación directa en actividades que aseguren la apropiación de los resultados del Proyecto por parte de la Organización - y de los productores afiliados a ella, que participan en el Proyecto.

#### **(ii) Viabilidad de las Innovaciones Propuestas**

**45.** Este criterio se orientará a evaluar los factores de mayor incidencia sobre la adopción de los resultados del Proyecto por parte de los productores y tendrá dos componentes.

**46.** Un primer componente de este criterio será el sentido práctico que tendrán las innovaciones para los productores, considerando sus sistemas productivos (línea de base) y la utilidad y grado de complejidad de las innovaciones propuestas en el Proyecto. Dentro del mismo componente se evaluará además el impacto social de las innovaciones, considerando las restricciones que imponen las raíces culturales de los productores y su medio local a la adopción de las innovaciones.

**47.** A través de un segundo componente de este criterio, se evaluará si la adopción de las innovaciones propuestas generaría impactos financieros que resulten atractivos para los productores, considerando los riesgos que deberán asumir. La base de esta evaluación será un presupuesto parcial (innovaciones marginales) o un flujo de caja (innovaciones más estructurales) que consigne los cambios en los valores financieros que se producen con la innovación al nivel de una o más fincas tipo (o de planta de procesamiento de productos). La evaluación incluirá la solidez de los supuestos que sustentan la valoración del impacto financiero, incluyendo: (i) los antecedentes del mercado y las posibilidades de comercialización de los productos en cuestión; y (ii) el acceso de los productores a los recursos para financiar las inversiones necesarias para la adopción, si estas fueran necesarias.

**48.** En el caso de los Proyectos de Investigación Estratégica, la viabilidad de éstos será evaluada en función de los mismos factores considerados en el primer componente de este criterio (numeral 46). Dado el marcado carácter de bien público de las soluciones que generarán los mismos, a través de un segundo componente se evaluará la posibilidad de aplicar los resultados que se obtengan, en función de las políticas nacionales y la existencia de programas, proyectos o esquemas de subsidios que faciliten su implementación en los países de la Región.

### **(iii) Impacto Potencial Nacional y Regional**

**49.** Este criterio estará orientado a evaluar el impacto económico potencial del Proyecto a nivel nacional y la proyección de sus resultados a nivel de la Región. La evaluación del impacto nacional se basará en el análisis del potencial de réplica de los resultados del Proyecto a otros territorios (fincas o plantas de procesamiento de productos) del país.

**50.** La evaluación del impacto regional tendrá tres dimensiones: (i) cobertura geográfica del Proyecto; (ii) proyección regional de los resultados del proyecto, sobre la base del potencial de réplica de sus resultados en distintos países de la Región; y (iii) beneficios que los Proyectos de Ejecución Regional tendrían sobre los profesionales y técnicos que participan en la Alianza, como consecuencia de los intercambios de conocimientos y experiencias que resulten de la ejecución del Proyecto.

### **(iv) Calidad del Proyecto**

**51.** Este criterio se orientará a evaluar los condicionantes de la calidad de los resultados del Proyecto. Se basará en el análisis de: (i) la consistencia entre las actividades, el cumplimiento de metas y la obtención de los resultados; (ii) el diseño metodológico de las actividades (en particular las investigaciones y validaciones); (iii) las capacidades de las entidades que son miembros de la alianza para ejecutar exitosamente el Proyecto, en términos de su equipamiento, experiencia, y capacidades logísticas; y (iv) las competencias profesionales, técnicas y administrativas del personal que prestará los principales servicios en el Proyecto ("*personal clave*").

### **(v) Equidad**

**52.** Este criterio estará orientado a la evaluación de la pertinencia del Proyecto a los grupos vulnerables, como familias productoras pobres, mujeres y grupos indígenas, en lo que se refiere a su diseño, resultados y la participación de dichos grupos en su ejecución.

## **b. Sistema de Calificación**

**53.** Los méritos de los Proyectos serán evaluados por un Panel de Revisión, sobre la base de una calificación por puntaje de las propuestas, respecto de cada uno de los criterios de selección. Las funciones y composición del Panel de Revisión se consignan en el Título VI. Sección B de este Reglamento.

**54.** Los puntajes con que se calificará cada criterio irán desde 0 a 100, siendo este último la calificación de mayor mérito. El puntaje total de una propuesta será computado como la suma ponderada de los puntajes parciales con que hubiera sido calificada en cada criterio. Las ponderaciones que se aplicarán a cada criterio se consignan en la Tabla 3. del numeral siguiente y corresponden a la importancia relativa que se le ha querido dar a los criterios.

**55.** Para que una propuesta de Proyecto sea considerada "meritoria", deberá haber obtenido un puntaje mínimo total de setenta (70); y simultáneamente, haber alcanzado al menos los "puntajes mínimos" que se establecen para cada criterio individual, según tipo de Proyecto, en la Tabla 3. que sigue:

**Tabla 3. Criterios de Selección: Ponderaciones y Puntajes Mínimos**

CRITERIO DE SELECCIÓN	INNOVACIÓN AG. LOCAL E INVESTIGACIÓN PARA LA INNOVACIÓN		INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA	
	PONDERACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PONDERACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO
a. Participación de los productores	15	60	10	60
b. Viabilidad de las innovaciones propuestas	20	60	20	60
c. Impacto económico nacional y regional Nacional 40% Regional 60%	25	60	35	70
d. Calidad técnica del Proyecto	30	70	30	70
e. Equidad Familias productoras pobres 60% Mujeres y grupos indígenas 40%	10	40	5	40
Total	100	70	100	70

**56.** Las propuestas de Proyecto que no hubieran alcanzado los puntajes mínimos consignados en la Tabla 3, serán calificadas como "insatisfactorias". Estas propuestas no accederán a los fondos del Concurso.

**57.** Sin perjuicio de la aplicación de los criterios de selección de las propuestas y de su calificación como "meritorias" o "insatisfactorias", el Panel de Revisión también calificará una propuesta como "insatisfactoria", si hubiera establecido que esta generaría riesgos sobre el medio ambiente, en cumplimiento con los dispuesto en el numeral 41. de este Reglamento.

**58.** Una vez evaluadas, las propuestas serán ordenadas de mayor a menor puntaje. Se adjudicarán las propuestas calificadas como "meritorias", desde la que hubiera obtenido el mayor puntaje, siguiendo el orden descendente, hasta agotar el Presupuesto del Concurso. En el caso que dos propuestas compitieran con el mismo puntaje por los fondos restantes, después de haberse adjudicado las de puntajes superiores, el Comité Directivo se hará asesorar por el Panel de Revisión para decidir cual de ellas será adjudicada.

**59.** La UEP comunicará por escrito a todos los proponentes sobre las decisiones del Comité Directivo relativas a las adjudicaciones del Concurso: (i) invitando a negociar un contrato a aquellos cuyas propuestas fueran adjudicadas; y (ii) explicando a quienes no accederán a los fondos sobre esta decisión y fundamentando la misma.

## **Título VI. DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS ORGANOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE ADJUDICACION**

---

### **Sección A. Comité Directivo**

**60.** El Comité Directivo del la Primera Fase del Proyecto Red SICTA es el órgano de administración superior del Proyecto y, en consecuencia, de la administración del Fondo Competitivo. Bajo este mandato:

- a. Provee las orientaciones estratégicas y prioriza las áreas y temas de innovación tecnológica regionales en que se concentrarán los recursos del Fondo Competitivo;
- b. Aprueba el Reglamento Operativo del Fondo Competitivo y sus enmiendas;
- c. Aprueba la selección de los miembros del Panel de Revisión;
- d. Aprueba las Bases de cada convocatoria a concurso;
- e. Aprueba los Proyectos que resultaran meritorios en cada convocatoria, en base a las recomendaciones del Panel de Revisión;
- f. Aprueba la finalización anticipada de los Contratos, a propuesta de la Unidad Ejecutora del Proyecto; y
- g. Sirve de instancia superior en la resolución de los conflictos que surgieran de la ejecución de los proyectos.

**61.** El Comité Directivo está integrado por los representantes de las siguientes instituciones: COSUDE, (ii) IICA; (iii) Secretaría Ejecutiva del CAC; (iv) SICTA (dos representantes); (v) CGIAR; (vi) Centros Regionales de Investigación y Enseñanza; (vii) Sector Productor (dos representantes); y (viii) Sector Empresarial (dos representantes).

### **Sección B. Panel de Revisión**

**62.** El Panel de Revisión es un órgano independiente, responsable de juzgar los méritos técnicos de las propuestas de Proyectos, en base a los Criterios de Selección. El Panel se da su propia organización para cumplir con sus funciones; y da sus recomendaciones en su calidad de órgano y no a título individual de sus integrantes. En cumplimiento de sus funciones:

- a. Revisa las propuestas de Proyectos elegibles de cada Convocatoria y califica las mismas, en función de los Criterios de Selección consignados en las Bases de la Convocatoria;
- b. Evalúa y se pronuncia sobre el impacto ambiental de los Proyectos;
- c. Revisa los costos propuestos en los Proyectos y recomienda los "costos de referencia" para los mismos;
- d. Aporta elementos que permitan mejorar el desempeño técnico y administrativo de los procesos competitivos de adjudicación de fondos y la calidad de los Proyectos;
- e. Presenta al Comité Directivo informes con sus recomendaciones relativas a los literales precedentes; y
- f. Resuelve las consultas del Comité Directivo, relativas a sus recomendaciones.

**63.** El Panel de Revisión estará integrado por dos miembros que participarán en las evaluaciones de las propuestas de todos los concursos ("miembros de participación fija"); y al menos tres profesionales, que integrarán el Panel en función de las competencias específicas que se requieran en cada concurso ("miembros de participación variable").

**64.** Los miembros de participación fija del Panel corresponderán a los siguientes perfiles curriculares:

- Economista Agrícola, con al menos grado de M.Sc., conocedor de la institucionalidad pública y privada que tiene intereses en el sector agrícola de la Región. El Economista Agrícola será el Coordinador del Panel.
- Investigador agrícola, con grado de Ph.D., conocedor de la Región y con experiencia en sistemas productivos y metodología de la investigación

**65.** La inclusión de los miembros de participación variable del Panel en la evaluación de propuestas será definida para cada Convocatoria, en función de las perspectivas: (i) del sector empresarial; (ii) de las áreas de conocimientos específicos que se necesita cubrir; y (iii) social y del medio ambiente.

**66.** Los miembros del Panel de Revisión serán seleccionados y nombrados por el Comité Directivo, de entre personas de reconocido prestigio en el medio científico y empresarial agropecuario regional o internacional.

**67.** Los servicios profesionales de los miembros del Panel de Revisión serán remunerados en base a una tarifa fija por proyecto evaluado.

### **Sección C. Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)**

**68.** La UEP es el órgano técnico del Fondo Competitivo, responsable de ejecutar los lineamientos del Comité Directivo en procedimientos operativos. En esta capacidad:

- a. Formula las bases para cada convocatoria, para su aprobación por el Comité Directivo;
- b. Difunde y promueve las convocatorias a concurso en los países participantes en el Proyecto;
- c. Registra los datos de los proponentes que han retirado la documentación de las Bases de Convocatoria;
- d. Capacita e informa a los proponentes; y resuelve sus consultas;
- e. Da recepción a las Propuestas de Proyecto;
- f. Establece la elegibilidad de las Propuestas de Proyecto;
- g. Actúa como facilitador de las labores del Panel de Revisión;
- h. Comunica a los proponentes sobre los resultados de los procesos de adjudicación;
- i. Ordena los pagos a los contratistas de Proyectos;
- j. Supervisa, da seguimiento y organiza la evaluación de los Proyectos; y
- k. Asume otras funciones dentro de su ámbito de competencia.

**69.** La UEP estará integrada por un Coordinador Ejecutivo, un Responsable del Fondo Competitivo, y un Responsable del Sistema de Información y Gestión del Conocimiento.

### **Sección D. Oficinas del IICA en los Países de la Región**

**70.** Las Oficinas del IICA en los países de la Región prestan apoyo a la ejecución de las Convocatorias a Concurso, cumpliendo con las siguientes funciones:

- a. Prestan apoyo a la UEP en la promoción del Fondo Competitivo, y en la ejecución de los talleres de capacitación de los proponentes;
- b. Entregan los Documentos de Bases a los interesados y llevan un registro con los datos de los mismos, los cuales remitirán a la UEP;
- c. Reciben las propuestas de Proyecto que presenten las Alianzas a los concursos; y llevan un registro de las mismas;
- d. Ejecutan el acto de apertura de sobres, según los procedimientos que se consignan en el Título VII. Sección D. de este Reglamento;
- e. Remiten las propuestas a la UEP, en la Sede del Proyecto Red SICTA;
- f. Prestan apoyo a la UEP con relación a las materias financieras de las negociaciones de los Contratos; y
- g. Realizan, en coordinación de la UEP, los pagos a los Aliados responsables de administrar fondos de los Proyectos que se ejecuten en el país.

**71.** El Representante de la Oficina del IICA en Nicaragua firmará los Contratos, en representación del Instituto.

## **Título VII. DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS**

---

### **Sección A. Convocatoria**

**72.** La UEP convocará públicamente a las entidades elegibles de la Región a presentar Propuestas de Proyectos de Innovación a los concursos del Fondo Competitivo. La Convocatoria será difundida en a través de los medios escritos de mayor circulación de cada país.

**73.** A partir del día de publicación de la convocatoria, la UEP pondrá a disposición de los interesados el Documento de Bases de la Convocatoria, a través de las Oficinas Nacionales del IICA, otros socios estratégicos públicos y privados y del portal del Proyecto Red SICTA. La UEP mantendrá un registro con los datos de todas las entidades que retiren el Documento de Bases de la Convocatoria.

### **Sección B. Promoción y Apoyo a los Proponentes**

**74.** La UEP promoverá la Convocatoria, capacitará y brindará información a los interesados en presentar propuestas, de forma que todos tengan las mismas oportunidades de tiempo y acceso a la información durante la etapa de formulación de los Proyectos.

### **Sección C. Presentación de las Propuestas**

**75.** Las propuestas de Proyecto deberán ser presentadas en los formatos cuyos modelos se consignarán en los Documentos de Bases de las Convocatorias.

76. Las propuestas de Proyectos serán presentadas en las Oficinas Nacionales del IICA de cada país, a más tardar en la fecha y hora de cierre fijados en el Documento de Bases de la Convocatoria.

77. Los proponentes deberán presentar sus propuestas en un sobre cerrado, el que sólo será abierto en el acto de la apertura de sobres que se realizará en la fecha del cierre. Las Oficinas Nacionales del IICA llevarán un registro con los datos de las entidades que han presentado propuestas.

#### **Sección D. Apertura de Sobres**

78. La apertura de los sobres con las propuestas se realizará, en cada Oficina del IICA de los países, el día del cierre fijado en las Bases de la Convocatoria, inmediatamente después de la hora límite para la recepción de propuestas. Al efecto, el Representante de cada Oficina del IICA constituirá un comité de apertura de sobres, presidido por el mismo o su representante e integrado por al menos dos profesionales de ese Instituto. El acto será público, pero no requerirá la asistencia obligatoria de quienes hubieran presentado propuestas. El comité levantará un acta que consignará el nombre de los proyectos y sus proponentes, la que será firmada por todos los asistentes al acto de apertura. El acta y toda la documentación recibida será remitida a la UEP, en la Sede del Proyecto Red SICTA en Managua.

#### **Sección E. Verificación de los Requisitos Formales de Admisión**

79. La UEP verificará si las propuestas recibidas cumplen con los criterios formales de admisión al proceso de selección, en base a los criterios de elegibilidad de proponentes y propuestas que se establecen en el Título V. Sección A y Título V. Sección B de este Reglamento.

80. La UEP remitirá las propuestas que hubieran satisfecho los requisitos formales de admisión al Panel de Revisión, para su selección. A su vez, comunicará por escrito a los proponentes cuyas propuestas no hubieran resultado elegibles sobre esta decisión, con una explicación de las causales de su rechazo.

#### **Sección F. Selección de Propuestas**

81. El Panel de Revisión calificará los Proyectos aplicando los criterios y procedimientos de selección establecidos en el Título V. Sección E de este Reglamento. El Panel analizará además el riesgo sobre el medio ambiente de los Proyectos; y revisará los costos de los Proyectos meritorios, con el fin de establecer los "costos de referencia" de los mismos.

82. El Panel de Revisión remitirá un informe con sus recomendaciones al Comité Directivo del Proyecto Red SICTA, en el que habrá ordenado las propuestas de mayor a menor puntaje obtenido, señalando: (i) las que han resultado meritorias, insatisfactorias o con riesgo ambiental; (ii) sus comentarios relativos a los principales méritos y deficiencias de las propuestas; y (iii) los "costos de referencia". En el ordenamiento de las propuestas por mérito, el Panel considerará las limitaciones a la adjudicación de recursos del Fondo Competitivo relativas a los Proyectos de Investigación Estratégica y a un mismo país, que se consignan en los numerales 39.y 40. de este Reglamento. En un informe sumario anexo, el Panel aportará sus lecciones aprendidas y recomendaciones relativas a la calidad general de los proyectos evaluados y el desempeño de los instrumentos utilizados por el Fondo Competitivo.

83. Sobre la base del informe del Panel de Revisión y del presupuesto del concurso, el Comité Directivo decidirá sobre la adjudicación de fondos a los Proyectos, siguiendo el orden de mérito recomendado por el Panel. La adjudicación de los fondos se hará en función de los costos de referencia de los Proyectos recomendados por el Panel de Revisión.

**84.** De producirse discrepancias entre la propuesta del Panel y los criterios del Comité Directivo, este último expondrá por escrito el motivo de las mismas al Panel de Revisión, para que éste acoja los criterios del comité o reafirme - también por escrito - su recomendación original. La decisión final sobre la selección de las propuestas será, tras esta consulta, competencia exclusiva del Comité Directivo.

**85.** La decisión del Comité Directivo sobre el rechazo de una propuesta será irrevocable e inapelable.

**86.** Corresponderá a la UEP invitar a los proponentes cuyas propuestas resultaran adjudicadas, a negociar un Contrato para la ejecución del Proyecto. La UEP deberá además comunicar a los proponentes cuyas propuestas no fueran aprobadas, sobre esta decisión del Comité Directivo, explicando las razones del rechazo.

## **Sección G. Negociación y Firma del Contrato**

### **a. Negociación**

**87.** El proceso de negociación estará orientado a alcanzar acuerdos entre las partes sobre diferentes materias del Proyecto y culminará en la firma de un Contrato para la ejecución del mismo. En la negociación se precisarán, entre otros:

- Materias de orden técnico, relativas a la ejecución del proyecto, incluyendo las responsabilidades que tendrá en la misma cada miembro de la Alianza
- El presupuesto del Proyecto
- La contribución que hará el Fondo Competitivo al Presupuesto del Proyecto; y la contribución de cada miembro de la Alianza al mismo
- El Plan de Hitos y Calendario de Ejecución del Proyecto, según se detalla en el numeral 91. más adelante
- El Plan de Pagos de la contribución del Fondo Competitivo a las Alianzas, que será formulado en función del cumplimiento de los hitos
- El nombre del Coordinador del Proyecto de Innovación; y de los Coordinadores Nacionales
- Las entidades que asumirán responsabilidades en la administración financiera de los recursos aportados por el Fondo Competitivo.

**88.** Participarán en la negociación: (i) por parte del Proyecto Red SICTA: el Coordinador de la UEP, el Responsable del Fondo Competitivo ; y el Administrador de la Oficina del IICA en el país que corresponda; y (ii) por parte de la Alianza: el Coordinador del Proyecto a que se hace referencia en el numeral 22. de este Reglamento; y quienes fueran designados para representar a los miembros de la Alianza.

**89.** El Presidente del Comité Directivo será la instancia de consulta de la UEP, en los casos en que los negociadores no pudieran llegar a un acuerdo.

### **b. Firma del Contrato**

**90.** El Contrato será firmado por los representantes legales de las entidades que son miembros de la Alianza y un representante del Instituto Interamericano para la Cooperación Agrícola. Entrará en vigencia al haberse celebrado ese acto.

## **Título VIII. DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

---

### **Sección A. Ejecución Física y Plan de Hitos**

- 91.** La ejecución de los proyectos se ajustará a un Plan de Hitos y Calendario de Ejecución acordados en el Contrato. Los hitos evidencian el progreso en la ejecución de un Proyecto de Innovación, en la forma de actividades importantes finalizadas, logros de resultados parciales, procesos de adquisición completados, construcciones terminadas, u otros.
- 92.** El Coordinador del Proyecto será responsable del cumplimiento oportuno de los hitos del Proyecto y de informar a la UEP, en función de los mismos, sobre el progreso del Proyecto.
- 93.** En los Proyectos de Ejecución Regional, las alianzas nombrarán a un Coordinador Nacional por cada país participante. Los Coordinadores Nacionales serán responsables ante el Coordinador del Proyecto de asegurar el oportuno cumplimiento de los hitos, en lo que compete a cada país.
- 94.** Las Alianzas podrán proponer a la UEP ajustes en las actividades y reasignaciones presupuestarias de los Proyectos. Los ajustes no podrán afectar los objetivos, exceder el monto de la contribución total del Fondo Competitivo aprobada para el Proyecto, o reducir las contribuciones de las Alianzas respecto de los valores establecidos en el Contrato. Los ajustes requerirán de la aprobación de la UEP.

### **Sección B. Desembolsos**

- 95.** Los desembolsos del Fondo Competitivo a las Alianzas se harán contra la presentación de los informes del Coordinador del Proyecto sobre el cumplimiento de los hitos (Informes de Avance); y su aprobación por parte de la UEP. Los pagos serán hechos a los miembros de las Alianzas que fueron designados en el Contrato para la administración financiera de estos fondos.
- 96.** En el caso de los Proyectos de Ejecución Regional, la UEP podrá cursar pagos a los distintos países participantes, siempre que en el Contrato se hubiera: (i) designado a los miembros de la Alianza que serán los administradores financieros en esos países; y (ii) considerado en el Plan de Pagos partidas separadas entre países. No se cursarán pagos a los países sin los informes del Coordinador del Proyecto sobre el cumplimiento de los hitos.
- 97.** El pago final a la Alianza no podrá ser menor del 15% de la contribución del Fondo Competitivo al Proyecto y será hecho contra la aprobación del Informe Final a que se hace referencia en el numeral 108. de este Reglamento.

### **Sección C. Adquisiciones y Contrataciones**

- 98.** Siempre que sea posible, las Alianzas deberán realizar las adquisiciones y contrataciones financiadas con recursos del Fondo a través de procesos basados en la competencia entre los proveedores.
- 99.** Sin perjuicio de la normativa nacional o institucional a que pudieran estar sometidos las compras de los miembros de las Alianzas, para las adquisiciones y contrataciones financiadas con recursos del Fondo se requerirán: (i) al menos tres cotizaciones escritas para aquellas entre quinientos Dólares de los Estados Unidos (US\$ 500) y bajo treinta mil Dólares de los Estados Unidos (US\$ 30,000); y (ii) licitaciones públicas para las que sean iguales o superiores a los treinta mil Dólares de los Estados Unidos (US\$ 30,000).

**100.** La distribución de los activos adquiridos con recursos del Fondo Competitivo será convenida en el Contrato de ejecución del Proyecto.

## **Sección D. Contabilidad, Informas Financieros y Auditorías**

### **a. Contabilidad**

**101.** Los miembros de las Alianzas que actúan como administradores financieros del Proyecto deberán mantener registros contables de los gastos financiados con la contribución del Fondo Competitivo. Así mismo, deberán registrar en cuentas separadas las partidas relacionadas con las contribuciones de los miembros de las Alianzas al Proyecto. Los administradores deberán conservar los respaldos originales de los gastos y de los procesos de compras y contrataciones por un período mínimo de cinco años.

### **b. Informes Financieros**

**102.** Los miembros de las Alianzas que actúen como administradores del Proyecto deberán preparar informes financieros periódicos de los gastos financiados con las contribuciones del Fondo Competitivo. Estos serán remitidos a la UEP por correo electrónico, u otros medios que disponga la Alianza. Los informes reflejarán los gastos totales acumulados y del periodo realizados a cuenta de cada partida presupuestada en el Contrato de ejecución; detallando, por otra parte, los gastos individuales realizados con cargo a esas partidas. En base a los informes financieros, la UEP informará a los administradores sobre los gastos consignados que no son imputables a la contribución del Fondo Competitivo; estos gastos deberán ser solventados por la Alianza. La frecuencia de los informes será convenida en el Contrato de ejecución del Proyecto, en función de la naturaleza y periodo de ejecución del mismo.

**103.** Los informes financieros deberán incluir, por separado, los gastos e imputaciones de costos que reflejan las contribuciones de la Alianza. Estos deberán ser presentados en los mismos niveles de agregación que en el caso anterior; y también estarán sujetos a la aprobación de la UEP.

**104.** Los ahorros que generen las Alianzas en los gastos que se financian con recursos del Fondo Competitivo podrán ser reasignados por las mismas dentro del Proyecto, en el marco de los ajustes a las actividades del mismo que se consigna en el numeral 94. de este Reglamento. Sin embargo, si a la finalización del Proyecto se hubieran acumulado ahorros netos en el uso de recursos del Fondo, estos ahorros serán descontados del pago final que se contempla en el numeral 97. más atrás.

**105.** Los intereses que generen las Alianzas por la colocación en el sistema financiero de recursos aportados por el Fondo Competitivo, serán descontados del monto total de la contribución del Fondo convenida en el Contrato.

**106.** Semestralmente, la UEP presentará al Comité Directivo, para su información y las acciones que correspondan, un resumen ejecutivo de los resultados de la ejecución financiera y de las auditorías de los proyectos.

### **c. Auditorías**

**107.** El cumplimiento de los hitos y la ejecución financiera de los Proyectos estarán sujetos a un sistema de auditorías de procedimientos y cuentas que contratará la UEP, cuando así lo considere conveniente. El Coordinador del Proyecto (y si fuera del caso, los Coordinadores Nacionales) y los miembros de las Alianzas que actuarán como administradores financieros del Proyecto, estarán

obligados a poner a disposición de los auditores toda la información que estos requieran para el cumplimiento de sus funciones.

### **Sección E. Informes Técnicos del Proyecto**

**108.** El Coordinador del Proyecto deberá presentar los siguientes tipos de informes técnicos a la UEP:

- **Informes de Avance**, en los que consignará los hitos alcanzados por el Proyecto, solicitará los pagos que correspondan e informará sobre problemas importantes que afectan la ejecución. Los informes de avance serán presentados toda vez que la Alianza hubiera alcanzado un hito.
- **Informes Prospectivos**, en los que se evaluarán las posibilidades de alcanzar los resultados esperados, de cara a la información que ha acumulado la Alianza sobre las innovaciones. Los informes prospectivos se preparará a solicitud de la UEP, y serán discutidos en las Rondas de Evaluación a que se hace referencia en el numeral 111. más adelante; e
- **Informe Final**, en el que se consignarán los resultados y lecciones aprendidas del mismo. El informe final será preparado al finalizar el Proyecto y será discutido en la Evaluación Final del Proyecto a que se hace referencia en el numeral 112. más adelante.

## **Título IX. DEL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN**

---

### **a. Monitoreo**

**109.** La ejecución de los Proyectos estará sujeta al monitoreo de sus hitos y respectivos calendarios de ejecución por parte de la UEP. El monitoreo se hará en base de los Informes de Avance de los Proyectos, y de la verificación ocasional del cumplimiento de los hitos en terreno, a través de visitas a los miembros de las Alianzas.

**110.** Las visitas a terreno responderán a Planes Trimestrales de Visitas, en que se alternarán los proyectos a monitorear. Adicionalmente, la UEP hará un monitoreo extraordinario de los Proyectos que evidencien problemas en los Informes de Avance, Informes Financieros, o en las visitas que hubiera realizado a los miembros de las Alianzas.

### **b. Evaluaciones**

**111.** Una vez por año, la UEP organizará una Ronda de Evaluación, con el fin de evaluar la ejecución de los Proyectos que hubieran iniciado sus actividades al menos seis meses antes. La evaluación se concentrará en el examen de los logros de los Proyectos, de cara a su relevancia en el cumplimiento de los objetivos propuestos. De la evaluación deberán resultar orientaciones y recomendaciones relativas a la ejecución del Proyecto en el futuro. La evaluación anual de la ejecución de los Proyectos será llevada a cabo por la UEP y dos miembros del Panel de Revisión. En la misma participarán, por parte de la Alianza, el Coordinador del Proyecto (y los Coordinadores Nacionales, si fuera el caso) y representantes designados por cada miembro de la Alianza.

**112.** Al finalizar el Contrato, la UEP organizará una Evaluación Final del Proyecto, en la que participarán los mismos representantes señalados en el numeral 111. más atrás. El objeto de esta evaluación será discutir y aprobar el Informe Final del Proyecto presentado por la Alianza.

**113.** La UEP presentará al Comité Directivo, para su información y las acciones que correspondan, un resumen ejecutivo de los resultados de las evaluaciones.

## **Título X. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

---

**114.** Los Contratos terminarán al haberse terminado satisfactoriamente la ejecución de un Proyecto; o al vencerse el plazo convenido para su ejecución.

**115.** Los Contratos establecerán que el incumplimiento total o parcial por parte de la Alianza de alguna de las obligaciones establecidas en los mismos, resultará en la suspensión inmediata de los desembolsos.

**116.** La suspensión de los desembolsos podrá ser seguida por la terminación anticipada del contrato, a cuyo efecto la UEP presentará los antecedentes del caso al Comité Directivo del Proyecto Red SICTA, para su análisis y la aprobación de la medida.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

---

ACTORES CLAVE DE LAS CADENAS AGROPRODUCTIVAS	Operadores en cadenas agroindustriales que tienen una alta incidencia sobre la competitividad de las mismas, en virtud de su posición en la cadena de valor, visión comercial, capacidad de gestión y articulaciones comerciales con otros actores de las mismas.
ALIANZA	Un acuerdo entre organizaciones de pequeños y medianos productores e instituciones generadoras de conocimiento, o <i>actores clave de las cadenas agroproductivas</i> ; basada en el interés de las partes por lograr los resultados de un <i>Proyecto de Innovación</i> .
CONTRATO DE EJECUCIÓN	El acuerdo suscrito entre el IICA y los representantes de los miembros de la Alianza, que establece los derechos y obligaciones de las partes respecto de la ejecución de un Proyecto de Innovación.
COFINANCIAMIENTO	Los aportes en efectivo y en especies que se obligan a hacer las <i>organizaciones de productores</i> , las <i>instituciones generadoras de conocimiento</i> o <i>actores clave de las cadenas agroproductivas</i> al <i>Proyecto de Innovación</i> , como aporte al financiamiento de las contrataciones y adquisiciones que se realizarán durante la ejecución del mismo.
COSTO DE REFERENCIA	El costo total de un Proyecto de Innovación, revisado por el Panel de Revisión de cara a la eficiencia en la obtención de los resultados propuestos. Este costo será utilizado como techo presupuestario en la negociación del Contrato para su ejecución.
ENTIDADES PARTICIPANTES	Las <i>organizaciones de productores</i> , <i>instituciones generadoras de conocimiento</i> y <i>actores clave de las cadenas agroproductivas</i> que comparten los objetivos de un Proyecto de Innovación y han comprometido su participación en la ejecución del mismo.
HITO	Una actividad realizada, resultado logrado, o meta cumplida en el Proyecto, que indica un avance significativo en la ejecución del mismo. Los pagos por los servicios del proyecto se realizan en función del cumplimiento de los hitos.
INSTITUCIÓN GENERADORA DE CONOCIMIENTO	La institución nacional de la Región, de países de fuera de la Región, regional o internacional que contribuirá con su know how y el de sus profesionales, técnicos o administrativos a la ejecución de un Proyecto de Innovación.

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	Agrupación de cualquier tipo o grado, de pequeños y medianos productores, que tenga como fin mejorar los ingresos de sus afiliados a través de actividades productivas. Es requisito que la asociación tenga capacidad para contratar.
PERSONAL CLAVE	Los profesionales y técnicos que serán responsables de la proveer los servicios técnicos y de administración financiera que son decisivos para el éxito de la ejecución del Proyecto.
PROPONENTES	Las alianzas entre <i>instituciones generadoras de conocimiento, actores clave de las cadenas agroproductivas y organizaciones de productores</i> , que han presentado una <i>propuesta de Proyecto</i> a una Convocatoria del Fondo Competitivo para la Innovación Tecnológica.
PROPUESTA DE PROYECTO	Documento que presenta un <i>Proyecto de Innovación</i> , en los formatos requeridos por las Bases de una convocatoria del Fondo Competitivo para la Innovación Tecnológica.
PROYECTO DE EJECUCIÓN REGIONAL	Los Proyectos de Innovación que involucran la ejecución de actividades en distintos países de la Región
PROYECTO DE INNOVACIÓN	El conjunto sistematizado de acciones, orientado a generar los conocimientos tecnológicos y experiencias que requieren las innovaciones que desean implementar las organizaciones de productores, a través de una <i>alianza</i> con instituciones generadoras de tecnología.

---

**PROYECTO RED DE INNOVACION AGRICOLA - RED SICTA  
COSUDE - IICA**

**REGLAMENTO OPERATIVO  
DEL FONDO COMPETITIVO PARA LA INNOVACION AGRÍCOLA**

**VERSION REVISADA**

**Noviembre 15, 2004**

---